

10 ES	11 NUMERO	21	289427	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		4 octubre 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

DECLARACION

66 PRIORIDADES:	67 FECHA	68 PAIS
69 NUMERO		
67 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	In. Cl. B 63B 35/5	
84 TITULO DE LA INVENCIÓN		
DISPOSITIVO RODANTE PARA SU DESPLAZAMIENTO SOBRE EL AGUA		
71 SOLICITANTE (S)		
D. ANTONIO UGARTE - BARRIENTOS DEL POZO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Puerta de Hierro - Puente de S. Fernando Canal de Isabel II MADRID.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5		

SC/RM.

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo rodante para su desplazamiento sobre el agua, el
5 cual ha sido concebido y realizado en orden a constituir un
medio que se desliza con suma facilidad sobre el agua, de-
bido al carácter de rodadura que al mismo se le confiere.

Dicho dispositivo rodante y desplazable sobre el
agua, se apoya en dos cuerpos de revolución formados; pre-
ferentemente, por una pareja de cuerpos cónicos unidos por
10 su base. Uno de dichos cuerpos de revolución está dispuesto
en lo que pudiera considerarse como proa del conjunto, y otro
dispuesto en la popa, cuyos dos cuerpos de revolución giran
libremente en torno a sus ejes de rotación y constituyen
los flotadores del dispositivo, estando dichos cuerpos de
15 revolución sustentados convenientemente por un bastidor.

En los extremos de un barrote transversal del cha-
sis, que pasa precisamente por el centro de gravedad del
dispositivo, se ubican dos motores, uno a babor y otro a
estribor, los cuales, por su emplazamiento, permiten dispo-
20 ner de un favorable "par de giro" y realizar la propulsión
desde el centro de gravedad del dispositivo, considerándose
este como determinativo de una embarcación o vehículo acuá-
tico.

De lo anteriormente expuesto se deduce que lo que
25 se pretende reivindicar en el presente modelo de utilidad,
es la nueva forma de desplazamiento por rodadura sobre el
agua, de tal manera que debido a los cuerpos de revolución
flotadores y giratorios el desplazamiento del dispositivo
se verá favorecido considerablemente. Es decir, el impulso
30 originado por las hélices de los motores anteriormente ci-

1 tados originará el correspondiente desplazamiento sobre el
agua del vehículo, siendo dicho desplazamiento favorecido
y/o aumentado como consecuencia del giro de los cuerpos de
revolución previstos en proa y en popa.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos en la que se muestra una vista esquemática del disposi-
10 tivo o vehículo acuático realizado de acuerdo con la inven-
ción.

A la vista de las comentadas figuras, puede obser-
varse como el dispositivo o vehículo acuático en cuestión
se constituye a partir de un bastidor 1 construido en cual-
15 quier material adecuado, bien sea un determinado tipo de
plástico duro, e incluso metálico, de tal manera que si el
dispositivo es considerado como un vehículo acuático o em-
barcación, se ha previsto que tanto en proa como en popa
van dispuestos sendos cuerpos de revolución 2 montados so-
20 bre respectivos ejes 3 alrededor de los cuales giran libre-
mente, constituyendo dichos cuerpos de revolución 2 el me-
dio de apoyo del conjunto sobre el agua.

25 Logicamente los comentados cuerpos de revolución
2 definirán sendos flotadores y sus respectivos ejes 3 es-
tarán adecuadamente montados entre los laterales del propio
bastidor 1.

30 Por otra parte, se ha previsto que el bastidor 1
cuenta con un travesaño 4 que pasa por el centro de gravedad
del vehículo, y en cuyo travesaño 4 van montados dos moto-

1

res 5, uno a babor y otro a estribor, los cuales debido a su emplazamiento permiten disponer de un favorable "par de giro" y realizar la propulsión desde el centro de gravedad del dispositivo o vehículo acuático.

5

También se ha previsto que en una zona central del conjunto vaya montado un asiento 6 que quedará dispuesto sobre el correspondiente depósito de combustible con que cuenta el vehículo o dispositivo, combustible que lógicamente se utilizará para el funcionamiento de los motores 5.

10

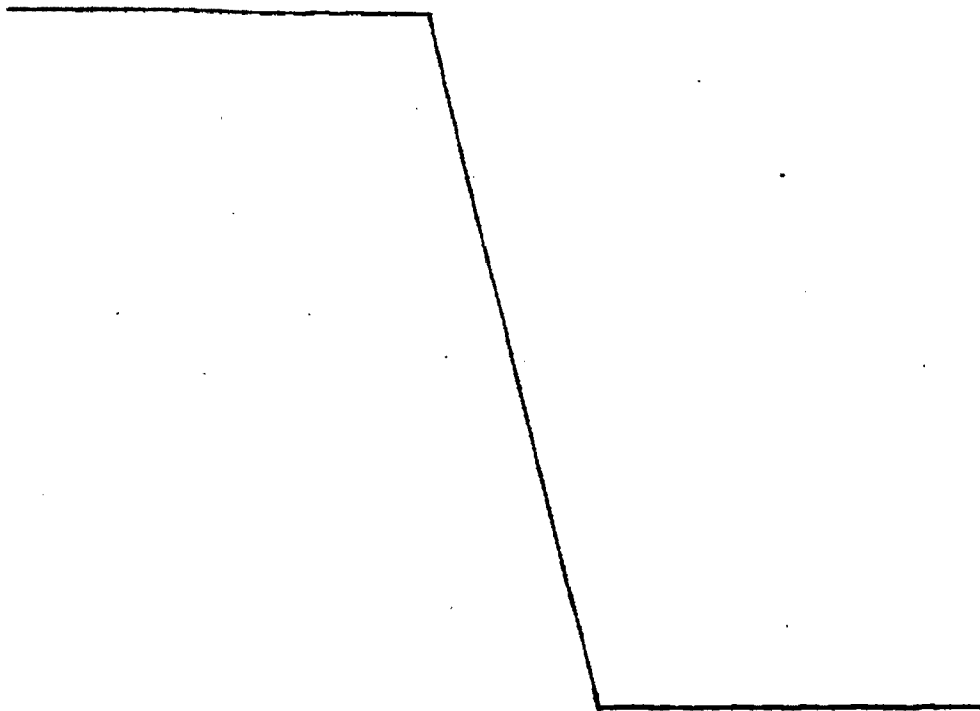
De esta forma se constituye un vehículo acuático o dispositivo que es desplazable sobre el agua mediante rodadura, como consecuencia de que al actuar los motores 5 con sus correspondientes hélices el impulso ofrecido por estas hará que los cuerpos de revolución 2 giren libremente y ayuden notablemente en el desplazamiento del conjunto, aumentando la velocidad de este.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO RODANTE PARA SU DESPLAZAMIENTO
SOBRE EL AGUA, que constituyendo lo que pudiera considerarse
se como un vehículo acuático o embarcación, esencialmente
se caracteriza porque se constituye a partir de un chasis
5 o bastidor general de material adecuado y sobre cuyas partes
anterior y posterior, consideradas como proa y popa,
van dispuestos dos cuerpos de revolución flotadores montados
con giro libre sobre respectivos ejes previstos entre
los laterales del aludido chasis o bastidor general; con
10 la particularidad de que entre dichos laterales va fijado
un travesaño que pasa por el centro de gravedad del conjunto,
y en cuyo travesaño van montados dos motres, una a babor
y otro a estribor, los cuales, por su emplazamiento,
permiten disponer de un favorable "par de giro", y realizar
15 la propulsión desde el centro de gravedad del conjunto,
habiéndose previsto además que en una zona central exista
un asiento dispuesto sobre el correspondiente depósito de
combustible.

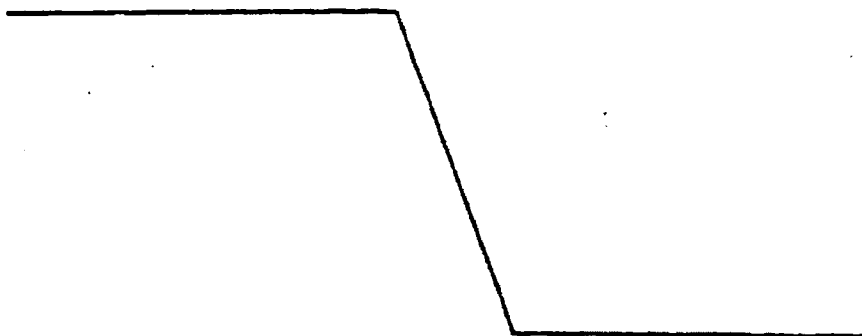
15

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO RODANTE PARA SU DESPLAZAMIENTO SOBRE EL
AGUA.

25

30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 4 octubre 1985

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

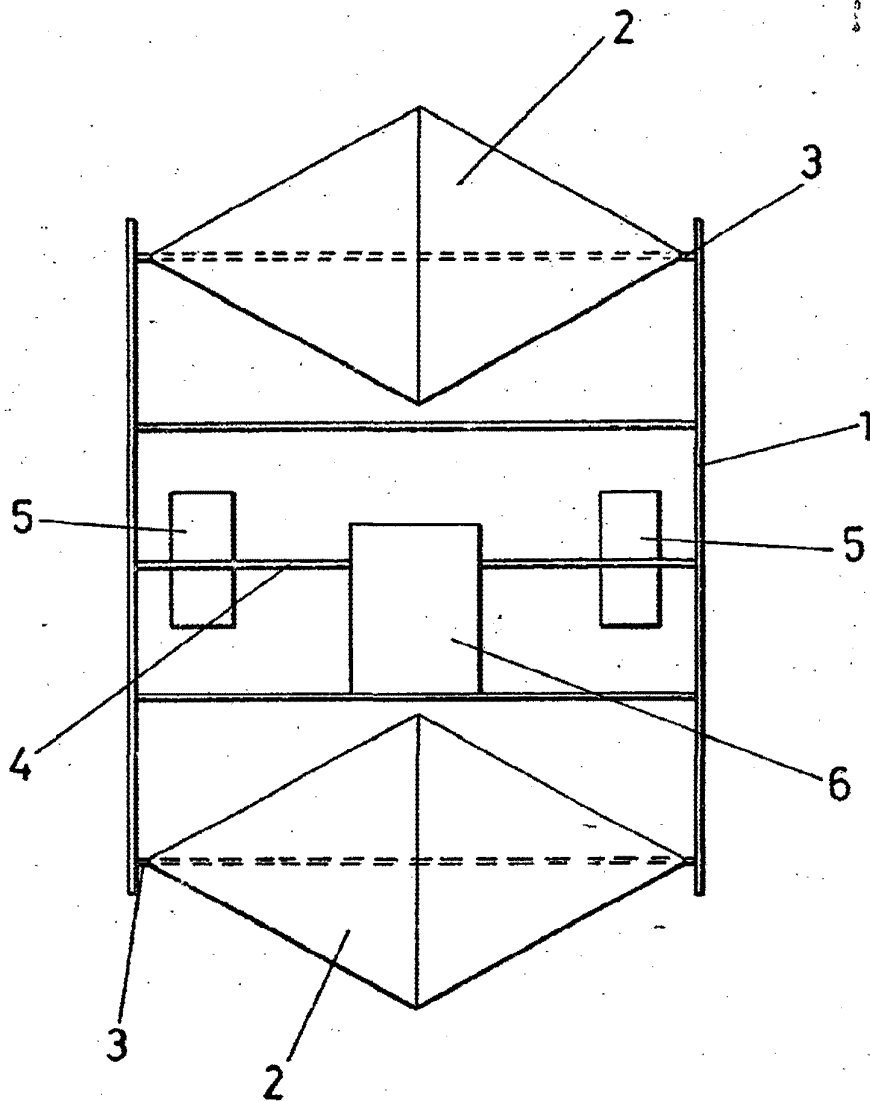
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de octubre de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P. P.